

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chiva

2024/03445 Anuncio del Ayuntamiento de Chiva sobre la aprobación definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria del proceso selectivo de personal funcionario de carrera para una plaza de delineante.

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía n.º 2024/0830, de fecha 12 de marzo de 2024 se ha dispuesto lo siguiente:

Vista la convocatoria para la regular los aspectos comunes y específicos a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Chiva para el acceso a distintas categorías de personal funcionario y laboral, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, en virtud de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado de fecha 26 de diciembre de 2023, del proceso selectivo de personal funcionario de carrera para una plaza de DELINEANTE.

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 15 de febrero de 2024, y transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias.

En atención a la bases sexta apartado cuarto, no habiéndose producido, reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la Resolución provisional devendrá definitiva automáticamente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las citadas bases, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por la presente RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista DEFINITIVA de personas aspirantes admitidas y excluidas, del proceso selectivo de personal funcionario de carrera para una plaza de DELINEANTE, la cual queda como sigue:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

CIF	Nombre
***1093**	RUBIO MAÑEZ EVA
***7969**	DOMINGO LOZANO MARIA DOLORES

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS: NINGUNO/A.



SEGUNDO. Nombrar a las personas componentes del órgano técnico de selección con arreglo a la siguiente composición:

Presidenta/e:

Titular: Natalia Carrión Margos.
Suplente: Miguel Navarro Blasco.

Secretaria:

Titular: Elena Andreu Claramunt.
Suplente: Cristina Claramunt Manzanaro.

Vocales:

Titular: Roberto Moret Pérez.
Suplente: Irene Tejedor Garcia.

Titular: Trinitat Pau Cervera Linares.
Suplente: Soledad Cervera Pérez.

Titular: José Miguel Navajas
Suplente. Sergio Ibañez Hurtado

TERCERO. Se fija como fecha para la realización de la evaluación del concurso de méritos, para el próximo día 26 de abril de 2024 a las 11,00 horas en la sala de reuniones del Ayuntamiento de Chiva, sito en la Plz. Gil Escartí s/n.

CUARTO. Cualquier decisión que adopte el Órgano Técnico de Selección y que haya de conocer el personal aspirante hasta la finalización de la fase de concurso se expondrá en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Chiva [<http://chiva.sedelectronica.es>].

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y potestativamente en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Chiva.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en relación con el art. 8.1.c) de la misma.



Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Chiva, a 13 de marzo de 2024. —La alcaldesa, Amparo Fort Sánchez.

